



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de noviembre de 2021.-  
**DECRETO ALC. N°4.815 /2021.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.696, de fecha 12 de octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N°02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N°3.427, de fecha 25 de agosto del 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°070/2021, denominada "Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N°3.760, de fecha 14 de septiembre del 2021, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°070/2021, denominada "Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio"; Acuerdo de Concejo N°200, de fecha 19 de noviembre, tomado en la 33<sup>a</sup> Sesión Ordinaria, que con la abstención del Concejal don Alejandro Millán Carreño y el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N°070/2021, denominado "Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-111-LP21, al proponente "Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.", Rut: 76.161.803-2, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones. Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°1.228, de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual solicita adjudicar a la empresa "Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L." la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las bases.

**DECRETO:**

1.-Adjudíquese a Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L., RUT 76.161.803-9, representada legalmente por don Hugo Barraza Riquelme, RUT ambos con domicilio en Avenida Cordillera N°271, Iquique, la Propuesta Pública N°070/2021, denominada "Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-111-LP21.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°070/2021, denominada "Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-111-LP21, por el plazo de **dos (02) años**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los ítems y valores brutos que se detallan a continuación:

Ítem	Detalle	Monto Neto	I.V.A.	Monto Bruto
1	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal La Pampa en Temporada Baja (abril a octubre)	\$323.525	\$61.470	\$384.995
2	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal La Pampa en Temporada Alta (noviembre a marzo)	\$549.150	\$104.339	\$653.489

3	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal <b>El Boro</b> en Temporada Baja (abril a octubre)	\$323.525	\$61.740	\$384.995
4	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal <b>El Boro</b> en Temporada Alta (noviembre a marzo)	\$549.150	\$104.339	\$653.489
5	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal <b>Santa Rosa</b> en Temporada Baja (abril a octubre)	\$323.525	\$61.470	\$384.995
6	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal <b>Santa Rosa</b> en Temporada Alta (noviembre a marzo)	\$549.150	\$104.339	\$653.489

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N°215.22.06.001., denominada "**Mantención y Reparación Edificaciones**" o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

#### SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

#### Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Dir. Deportes.
- Encargado Portal.
- Jurídico.